

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL

N°001-2021-CMAC TACNA S.A.



**“ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO
PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

➤ **ENTIDAD CONVOCANTE**

Razón Social : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.
RUC : 20130098488

➤ **DOMICILIO LEGAL**

Calle Francisco Lazo N° 297 Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

➤ **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

➤ **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial asciende a **USD \$ 553,022.70 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Veintidós con 70/100 Dólares Americanos)**. Incluido IGV incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición. El Valor Referencial ha sido calculado al mes de **diciembre del 2020**.

IMPORTANTE:

Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.

➤ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos propios.

➤ **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Memorando N° 01-2522-2020-G/CMAC TACNA S.A. de fecha 14 de Diciembre del 2020.

➤ **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

Las características del bien a adquirir están definidas en las Especificaciones Técnicas indicadas en el Capítulo IV de las presentes bases.

➤ **PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo de ejecución para la presente adquisición será en dos etapas, de acuerdo a lo establecido en las **Especificaciones Técnicas indicados en el Capítulo IV de las presentes bases.**

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

➤ **BASE LEGAL**

- Ley 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y modificatorias
- Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna
- Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 272-2017, Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
- Código Civil Peruano.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

➤ **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Los proveedores deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida con domicilio fiscal en territorio nacional y con experiencia en el rubro objeto de la convocatoria.
- Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC TACNA en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados. En tal supuesto, deberán presentar una promesa de formalización de consorcio, en caso resulten beneficiados, la misma que deberá estar suscrita por todos sus miembros, quienes son solidariamente responsables por cualquier incumplimiento ante la CMAC Tacna S.A., la cual estará facultada para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios que pudieran causarle.
- Contar con RUC Activo.
- No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en las centrales de riesgo.
- No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT, para lo cual podrá presentar un documento sustentatorio aceptado por la CMAC Tacna S.A.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos (presentar declaración jurada respectiva). Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el registro de proveedores de la CMAC Tacna S.A.
- Los participantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- Para el caso de propuestas en consorcios, sólo se admitirán aquellas integradas por un máximo de dos (02) empresas.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 06/01/2021
- Registro de Participantes.....: Del 07/01/2021 al 12/01/2021
- Presentación de Propuestas.....: 13/01/2021 hasta las 11:30 horas
- Calificación y evaluación de Propuestas.....: 13/01/2021
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 13/01/2021

2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico y también se publicarán las bases del proceso en la página Web de la CMAC TACNA (www.cmactacna.com.pe).

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección, deberá acreditar su inscripción en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A., los mismos que deberán estar calificados.

Lugar de registro de Participantes:

Mesa de Partes de la Agencia principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 o al email: buzonlogistica@cmactacna.com.pe. El registro de participantes por vía electrónica será válido previa conformidad de recepción por parte de la CMAC TACNA S.A.

Horario de registro:

De 09:00 a 18:00 horas.

Forma de registro de Participantes

Para ser registrado como Participante el presente proceso de selección, debe presentar:

- a) **Formato N° 01** REGISTRO DE PARTICIPANTES (Formato incluido en las Bases Administrativas)
- b) Registro de Proveedores aprobado año 2020. (incluido Anexos)

4. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. (**Obligatorio**).

5. PRÓRROGAS O POSTERGACIONES

El Comité De Adquisiciones y Contrataciones podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, cuando medien causas justificadas o de fuerza mayor o cuando el comité de Adquisiciones y Contrataciones así lo disponga. En este caso, se deberá de comunicar a los postores inscritos en el proceso de selección.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A
(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

6. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la CMAC Tacna S.A. podrá cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos. El postor no podrá reclamar o apelar tal decisión.

7. DE LAS ACCIONES U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en el cronograma. La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A. y la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los actos de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Privado** por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones **con presencia de notario público**.

Los participantes presentarán sus propuestas por mesa de partes y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidos al Comité de Adquisiciones y Contrataciones del presente proceso de Selección.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional o Gerencia de Auditoría Interna, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en original en sobres separados debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**), con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Att.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones
Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 001- 2021- CMAC TACNA S.A. (Derivada de La CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)
Objeto del proceso: ADQUISICION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA CMAC TACNA
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Att.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones
Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 001- 2021- CMAC TACNA S.A. (Derivada de La CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)
Objeto del proceso: ADQUISICION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA CMAC TACNA SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

El contenido de las propuestas, podrán ser presentadas en hojas simples, redactadas por medios mecánicos o electrónicos.

Los formularios, Declaraciones Juradas o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la firma manuscrita real del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones, devolverá los documentos al postor.

9. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

9.1 PROPUESTAS TÉCNICA

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia del D.N.I. del Representante Legal
- b) Copia de la vigencia de Poderes (**con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios**), en caso sea una persona jurídica.
- c) Copia simple del **registro de inscripción en el Registro de proveedores 2020** de la CMAC TACNA S.A.- cuando se trate de Consorcio, el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- d) Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**. - cuando se trate de Consorcio, la DDJJ será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- e) Declaración jurada en la que el postor declare que su oferta cumple con todos los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de la presentes Bases (**Anexo N° 02**).

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

- f) Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor. **Anexo N° 03**. En caso de de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- g) Promesa formal de consorcio (sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) **Anexo N° 04**.
La promesa formal del consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- h) Plazo de entrega **Anexo N°05**.
- i) Presentar **Formato N° 02**, suscrito por el representante o apoderado de la Empresa, en el que se indique la relación del equipo mínimo de trabajo dedicado a la Implementación y el personal mínimo que realizará la ejecución de los servicios de soporte, consignando nombre completo (**apellidos y nombres**), N° **Documento de Identidad**, y los demás requerimientos solicitado en los Requerimientos Técnicos Mínimos (estos datos deberán ser claros, legibles y fidedignos)

Conjuntamente con dicha declaración jurada se debe presentar los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de los perfiles y estar en **planilla del postor a través de un certificado de trabajo cuya fecha de emisión no supere los 30 días a la fecha de la propuesta**. (Jefe de Proyecto, Especialista en Storage y Especialista en Virtualización), para cada uno de los profesionales solicitados:

De la experiencia:

- Para el caso del Jefe de Proyecto y el Especialista en Storage, la experiencia debe ser acreditada con: copia simple de contratos y su respectiva conformidad ó Certificados ó Constancias ó cualquier otra documentación que demuestre su experiencia (Las constancias y/o certificados deben especificar claramente la empresa donde ha prestado el servicio, cargo desempeñado y el periodo del servicio), señalada en los requerimientos técnicos mínimos - especificaciones técnicas del Capítulo IV, en el ítem SERVICIOS ADICIONALES DE LA PROPUESTA/Profesionales solicitados para la implementación.
- j) Carta de la subsidiaria local del fabricante para el Perú que acredite, que el postor es partner oficial de la marca emitida por el fabricante.
- k) Carta de la subsidiaria local del fabricante para el Perú, donde se indique que los Equipos son nuevos emitido por el fabricante.
- l) Carta de la subsidiaria local del fabricante para el Perú acreditando estar autorizado para comercializar el hardware ofertado.
- m) Carta de la subsidiaria local del fabricante para el Perú acreditando estar autorizado para comercializar el servicio de soporte técnico ofertado
- n) Carta de la subsidiaria local del fabricante para el Perú, que acredite la Garantía y soporte emitida por el Fabricante, dirigido al presente proceso de selección.
- o) Declaración Jurada de mantenimiento preventivo de la solución ofertada propuesta por el tiempo de garantía por lo menos una vez al año por personal certificado del fabricante. Adjuntar Certificados
- p) Declaración Jurada indicando la responsabilidad de llevar a cabo la migración de los servicios a la nueva infraestructura, manteniendo la integridad y confidencialidad de la información.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración Jurada de Experiencia -Resumen de facturación (**Anexo N°06**)
- b) Declaración Jurada especificando cada una de las mejoras

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada de la propuesta técnica, dicha propuesta será descalificada.*

9.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

1. **Monto total de la Propuesta Económica (2)**, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 07**, el que no podrá tener borrón alguno, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio.**
2. Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. **Anexo N° 08.**
El monto total de la propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (02) decimales.

(2) Incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, por lo tanto, LA CMACTACNA no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El total y los subtotaes deberán ser expresados hasta con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial de las presentes bases. (si pasa el valor referencial no serán consideradas válidas)*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

10. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.40**

Dónde: c1 + c2 = 1.00

11. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

La adjudicación del otorgamiento de la buena pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados.

La adjudicación de la buena pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

12. DE LA SOLUCIÓN DE RECLAMOS

12.1 ACTOS IMPUGNABLES

SON ACTOS IMPUGNABLES

- Los actos dictados por el comité de Adquisiciones y Contrataciones o el área de Logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.

ACTOS NO IMPUGNABLES

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC TACNA S.A. convocante, destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.
- Los actos que resuelven el recurso de apelación.

RECURSOS

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación, por el cual el postor expresa conocer todos los requisitos considerados en el reglamento y directiva de contrataciones y adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.

12.2 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

12.2.1 DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentará en mesa de partes de la entidad con atención al Área de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC Tacna S.A. (con atención al Área de Logística)
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditará la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

12.2.2 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso en el día, el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (01) día de haber recepcionado tal documento.

12.2.3 DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

12.2.4 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

1. Los antecedentes del proceso impugnado.
2. El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

12.2.5 DE LOS CRITERIOS PARA RESOLVER

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

El Comité De Adquisiciones y Contrataciones es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

12.3 DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité De Adquisiciones y Contrataciones respecto al recurso de reconsideración y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al área de logística de la CMAC Tacna S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera,
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC Tacna S.A.

12.3.1 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de (02) dos días hábiles de haber recepcionado tal documento.

12.3.2 IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

12.3.3 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará, fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
4. Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

DESISTIMIENTO

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS:

La resolución de la CMAC que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

12.4 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

12.5 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

La CMAC TACNA S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Después de celebrados los contratos, la CMAC TACNA S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

- Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

- Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
- Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

12.6 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Las controversias relativas al consentimiento o la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.

La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación o arbitraje.

12.7 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

CAPÍTULO III INFORMACIÓN ADICIONAL

1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, mediante el cual dicha oferta será de firme cumplimiento para ambas partes por el servicio.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borrón, enmendadura o corrección alguna.

2. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la BUENA PRO o, en su caso, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, de conocido el resultado de adjudicación, la CMAC TACNA, deberá citar al postor otorgándole un plazo que no podrá ser menor de tres (03) ni mayor de ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC TACNA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de DNI de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, según el caso.
- Vigencia de poder del representante legal emitido por la SUNARP con una antigüedad máxima de 30 días.
- Copia de la Constitución de la Empresa actualizada.
- Copia del Estatuto de la Empresa.
- Garantía de Fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto total adjudicado
- Presentar la información de los contactos (número de teléfonos y correos electrónicos) y un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia técnica.
- Presentar un Plan de Trabajo para la implementación de la Infraestructura Tecnológica y Migración previa coordinación con el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

Importante: Si el postor no se presenta dentro del plazo **pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC,** salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

3. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que acepte la CMAC TACNA serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC TACNA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC TACNA.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que deberá ser emitida a

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

favor de la CMAC TACNA con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CMAC.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC TACNA en caso de incumplimiento del proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria departe de la CMAC TACNA.

EXCEPCIONES (Art. 99 Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones)

En general será necesario previo a la suscripción del contrato, la entrega de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 10% del valor de la contratación, teniendo en cuenta los supuestos enunciados a continuación:

- a) De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, la CMAC Tacna S.A. podrá aceptar que el ganador de la adjudicación presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación o exista el consentimiento de la liquidación del contrato.
- b) En los casos en los que la entrega del bien y su respectiva conformidad sea la condición previa para efectuar el pago al proveedor, no será necesaria la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, a menos que se trate de adquisición de bienes cuyo valor supere las 100 UIT y/o servicios cuyo valor supere las 200 UIT, en cuyo caso será necesaria la entrega de la garantía.
- c) En caso de obras en cuyo caso siempre se requerirá la Carta Fianza de fiel cumplimiento.

4. SUB CONTRATACIÓN

En el presente proceso no se aceptará la subcontratación para la atención de los bienes.

5. CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

En el presente proceso no se aceptará la cesión de derechos y cesión de posición contractual.

6. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC TACNA dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución las prestaciones objeto del contrato, la CMAC TACNA le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - a. Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b. Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Adicionalmente, la CMAC TACNA podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

7. FORMA Y CONDICIONES PAGO

El pago se realizará según Capítulo IV de las Bases Administrativas

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del PROVEEDOR:

LA CMAC Tacna podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otras causales:

Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

9. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC TACNA, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CMAC TACNA procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al PROVEEDOR.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

10. RESOLUCIÓN PARCIAL

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

11. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la CMAC TACNA, ejecutará las garantías que el PROVEEDOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

12. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

1) Conciliación

La CMAC TACNA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Se tendrá como referencia la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

2) Arbitraje

La CMAC TACNA o el proveedor tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

3) Del procedimiento de arbitraje:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones.

13. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

**ADQUISICION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA**

2. DESCRIPCION DEL BIEN

N°	Descripción
2.1	Chasis para infraestructura de Servidores
2.2	Servidores para infraestructura Chasis
2.3	Storage de Almacenamiento SAN
2.4	Switches SAN
2.5	Sistema de Respaldo de Disco
2.6	Licenciamiento

Toda la solución de infraestructura y equipos debe ser de la misma marca

PRIMERA ETAPA

La primera etapa incluye la adquisición del hardware hasta su instalación y configuración acorde a la infraestructura actual.

2.1 CHASIS PARA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES

CHASIS DE SERVIDORES	
COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
Cantidad	✓ Uno o más frames o chasis para soportar los módulos de computo solicitados

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

Forma	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo: Rack ✓ Altura: 10RU ✓ Se debe incluir el rack y los PDU's necesarios para logra implementar la solución.
Configuraciones & Funcionalidades mínimas requeridas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad mínima de 12 bahías para Módulos de Computo por Frame o chassis. En caso no se cuente con lo solicitado, se podrá adicionar un segundo Frame o chassis de Módulos de Computo o servidores Blade. ✓ Capacidad de soportar Módulos de Computo o servidores Blade con las últimas arquitecturas de procesadores Intel Xeon. ✓ El Frame o chassis debe soportar módulos de cómputo o servidores Blade de 2 y 4 procesadores físicos (Intel Xeon) disponibles a la fecha de presentación de la propuesta. ✓ Debe soportar equipos de interconexión (módulos o switches) LAN de 40 GbE. ✓ El Frame o chassis deberá de contar con indicadores físicos que permitan monitorear el estado de los diferentes componentes que alberga el mismo. ✓ Los módulos de cómputo o servidores Blade a soportar deben ser capaces de guardar un log con todos los cambios de hardware ocurridos en el mismo. En caso de falla del módulo, será posible tener acceso a este log de forma remota y sin necesidad de sistema operativo en el módulo dañado.
Fuente de Poder y Ventiladores	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debe incluir todas las fuentes de poder y ventiladores en el Frame o chassis de tal forma que se pueda crecer tanto en módulos de computo o servidores Blade, comunicaciones u otros sin necesidad de agregar componentes como fuentes de poder o ventiladores
Interfaces I/O	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad de soportar la interconexión simultánea de: Ethernet y Fibra Canal. ✓ Debe contar con cuatro bahías como mínimo para equipos de interconexión.
Conectividad LAN y SAN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Frame o chassis deberá tener instalados dos (02) módulos o switches para la interconectividad LAN. ✓ El Frame o chassis deberá tener instalados dos (02) módulos o switches para la interconectividad SAN. ✓ Estos módulos o switches deberán permitir la conectividad de todos los Módulos de Cómputos o cuchillas Blade instalados sin impactar el rendimiento general de los Modulo de Cómputos o cuchillas Blade o de la red. ✓ Se deberá habilitar en los módulos o switches LAN, al menos 4 puertos de 10GbE externos con su respectivo transceiver. ✓ Se deberá habilitar en los módulos o switches SAN, al menos 4 puertos de 16GbE externos con su respectivo transceiver. ✓ Deberán soportar la agregación (trunking) de conexiones hacia la infraestructura principal de redes LAN y SAN. ✓ La administración de los módulos deberá ser transparente para el administrador de redes. ✓ Los puertos de todos los módulos o switches LAN y SAN que forman parte de la solución de Modulo de Cómputos o cuchillas Blade, deberán estar licenciados en su totalidad. ✓ Los módulos o switches LAN/SAN deberán incluir las licencias de todas sus funcionalidades para todos sus puertos para futuros crecimientos
Módulo de Administración	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El módulo de administración debe ser redundante. ✓ Debe permitir la administración local y remota de la infraestructura y debe contar con capacidad para: <ul style="list-style-type: none"> ○ Configuración sencilla y rápida de la infraestructura. ○ Alta disponibilidad y acceso seguro.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Brindar seguridad para el módulo de cómputo, la red y los administradores de almacenamiento. ○ Mostrar el estado de los dispositivos sin utilizar agente, y mostrar el estado y el poder de la lógica y la información térmica del enfriamiento y del control.
Gestión Unificada & Licenciamiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se deben proveer las licencias de software necesarias para la administración y gestión ✓ Se deben proveer dos módulos de cómputo nuevos de la misma marca donde se instalará el software de Gestión Unificada en alta disponibilidad o deberá entregarse 2 servidores para este propósito específico cumpliendo con el dimensionamiento del fabricante del software.
Garantía y Soporte de Hardware	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe ser por 4 años con cobertura 24 x 7, con un tiempo de respuesta de 4 horas (Remoto u <i>on-site</i>, partes y mano de obra) de tipo PROACTIVO por parte del fabricante.
Gestión Automatizada	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning y/o inteligencia artificial. Análisis del equipo conectada globalmente y utilizar estos datos para predecir y evitar problemas. ✓ La plataforma deberá entregar recomendaciones preventivas para reducir las conjeturas sobre la administración de la infraestructura y la confiabilidad de la aplicación. ✓ Contar con la capacidad de resolver problemas de rendimiento e identificar la causa raíz de los problemas entre el host, las máquinas virtuales (VM) y el almacenamiento. ✓ También proporciona visibilidad para ubicar máquinas virtuales de "vecinos ruidosos". En caso de no contar con una herramienta con las características mencionadas se podrá entregar un servicio por parte del fabricante 360° con monitoreo preventivo y proactivo 24x7 a nivel de hardware y aplicaciones. ✓ Entrega de reportes semanales de incidentes, performance y recomendaciones, así como un personal asignado de la marca para estos fines. Este servicio deberá ser validado con carta del fabricante certificando la entrega de este servicio por el tiempo del soporte solicitado.

2.2 SERVIDORES PARA INFRAESTRUCTURA BLADE

SERVIDOR TIPO VIRTUALIZACION	
COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
Cantidad	✓ Cinco(05) equipos
Factor de forma	✓ Formato Compatible con el Frame o chasis solicitado
Procesador instalado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe tener 02 procesador instalados de 64 Bits ✓ 2 procesadores Intel Xeon-Gold 5218 (2.3GHz/16-core/125W)

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

Controlador RAID	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo SAS. ✓ Debe soportar RAID 0 y 1 con 1GB de memoria.
Memoria RAM	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe contar como mínimo con 512 GB RAM DDR4-2400 MHz con capacidad para crecer hasta 1 TB.
Almacenamiento Interno instalado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dos discos de 480GB SSD SFF hot-swap configurados en RAID 1 como mínimo.
Interfaces de conexión	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dos puertos (02) de 20GbE o Cuatro puertos (04) de 10GbE ✓ Dos puertos (02) de 16GB FC
Slot de Expansión	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mínimo dos slots
Sistemas operativos certificados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Microsoft Windows Server ✓ Microsoft Windows Server Hyper-V ✓ Red Hat Enterprise Linux (RHEL) ✓ SUSE Linux Enterprise Server (SLES) ✓ VMWare ✓ Red Hat KVM <p>Se debe incluir licencias: * Windows Server Datacenter. * VMWarevSphere Standard 1 procesador. Para cada uno de los módulos de cómputo o cuchillas Blade. La cantidad de Licencias debe ser de acuerdo a las políticas de licenciamiento de cada marca respecto al hardware ofertado.</p>
Gestión & Administración incluida	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Administración y monitoreo a través de un procesador de servicio dedicado, con el siguiente alcance: ✓ KVM (Keyboard, Video, Mouse) local y/o remoto ✓ Media (CD, USB) local y/o remoto.
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe ser por 04 años con cobertura 24 x 7, con un tiempo de respuesta de 4 horas (Remoto u <i>on-site</i>, partes y mano de obra) de tipo PROACTIVO por parte del fabricante. ✓ El proveedor deberá incluir carta de la subsidiaria local del fabricante para el Perú acreditando estar autorizado para comercializar el servicio ofertado
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía de fábrica por 04 años. Soporte técnico a través de línea gratuita 0-800. ✓ El proveedor deberá incluir carta de la subsidiaria local del fabricante para el Perú acreditando estar autorizado para comercializar el hardware ofertado. ✓ La propuesta debe incluir el servicio de instalación de hardware

SERVIDOR TIPO BASE DE DATOS

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
Cantidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dos(02) equipos
Factor de forma	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato Compatible con el Frame o chassis solicitado
Procesador instalado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe tener 01 procesador instalados de 64 Bits ✓ 1 procesadores Intel Xeon-Gold 5218 (2.3GHz/16-core/125W)

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

Controlador RAID	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo SAS. ✓ Debe soportar RAID 0 y 1 con 1GB de memoria.
Memoria RAM	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe contar como mínimo con 128 GB RAM DDR4-2400 MHz con capacidad para crecer hasta 1 TB.
Almacenamiento Interno instalado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dos discos de 480GB SSD SFF hot-swap configurados en RAID 1 como mínimo.
Interfaces de conexión	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dos puertos (02) de 20GbE o Cuatro puertos (04) de 10GbE ✓ Dos puertos (02) de 16GB FC
Slot de Expansión	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mínimo dos slots
Sistemas operativos certificados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Microsoft Windows Server ✓ Microsoft Windows Server Hyper-V ✓ Red Hat Enterprise Linux (RHEL) ✓ SUSE Linux Enterprise Server (SLES) ✓ VMWare ✓ Red Hat KVM <p>Se debe incluir licencias: * Windows Server Standard La cantidad de Licencias debe ser de acuerdo a las políticas de licenciamiento de cada marca respecto al hardware ofertado.</p>
Gestión & Administración incluida	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Administración y monitoreo a través de un procesador de servicio dedicado, con el siguiente alcance: <ul style="list-style-type: none"> ○ KVM (Keyboard, Video, Mouse) local y/o remoto ✓ Media (CD, USB) local y/o remoto.
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe ser por 04 años con cobertura 24 x 7, con un tiempo de respuesta de 4 horas (Remoto u <i>on-site</i>, partes y mano de obra) de tipo PROACTIVO por parte del fabricante.
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía de fábrica por 04 años. Soporte técnico a través de línea gratuita 0-800.

2.3 STORAGE DE ALMACENAMIENTO SAN

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Cantidad	Una (01) Unidad
Fuente de Poder	Redundantes (Configuración N+1)
Ventiladores	Redundantes (Configuración N+1)
Tecnología	Sistema de Almacenamiento exclusivo All-Flash Array (AFA) FibreChannel. No se permitirán sistemas de propósito general.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

Arquitectura	Se precisa que cuente con una arquitectura SAN en un par de controladoras como mínimo con capacidad de escalar a 4 controladoras iguales al ofertado como mínimo.
Número de controladoras activas y redundantes entre si	Dos (02) controladores activo-activo como mínimo. Procesamiento por controlador: 20 cores de 2.2GHz con 256GB de memoria cache nativa como mínimo por controladora. Deberá soportar escalar a 4 controladoras internas y físicas.
Memoria cache	La memoria cache no deberá estar basada en discos de estado sólido o flash. Una batería de respaldo en cada controlador que permita preservar la información en memoria cache, en caso de falla no planeada del fluido eléctrico u otro mecanismo de protección de la memoria cache (mínimo 96 horas).
Conectividad SAN	Se deberá de incluir como mínimo (08) puertos fibra canal de 16Gbps cada uno. Cada uno de los puertos fibra canal indicados debe poder conectarse en modalidad FC-switch (SAN) y tener la capacidad de conectarse directa o a través de la SAN con los servidores.
Tipo de discos soportados	Exclusivamente para discos de estado sólido (SSD). Debe incluir licenciamiento ilimitado para la administración al total de su capacidad de crecimiento sin necesidad de licenciamiento adicional.
Disponibilidad	El equipo deberá de poder brindar 99.9999% de nivel de disponibilidad de datos, esto deberá de certificarse con información pública y oficial del fabricante. No se aceptarán cartas ni datasheets. Se debe agregar lo necesario en hardware, software y servicios para poder cumplir con este requerimiento.
Mantenimiento microcódigo de las controladoras	Los procesos de upgrade de microcódigo del arreglo de discos debe realizarse sin interrumpir el funcionamiento
Escalabilidad	Capacidad de escalar con gabinetes de expansión adicionales hasta 500TiB adicionales en discos del mismo tipo ofertado.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

Niveles de RAID	El sistema de almacenamiento de discos debe incluir la capacidad de definir arreglos de discos magnéticos de tipo RAID 6; no se aceptarán otro tipo de arreglos que no sean estándares de la industria.
Capacidad total instalada en el almacenamiento	Deberá de incluirse 80TiB efectivos configurados en RAID 6, distribuidos en discos SSD. <ul style="list-style-type: none"> • 30 Discos de 3.84TB c/u SSD Se deben incluir la cantidad de discos spare recomendados por el fabricante. En caso de contar con diferentes tecnologías de discos esta debe ser la que cuente con la mayor durabilidad y performance que el equipo soporte. En caso se requieran discos adicionales para sistema operativo estos deberán considerarse adicionales a los discos solicitados.
Gabinete de discos	El gabinete debe soportar al menos 24 discos SFF. Debe soportar conexiones redundantes de las controladoras hacia los gabinetes de discos de manera que la falla de un enclosure completo no afecte la disponibilidad de todo el sistema de almacenamiento
Conectividad	El sistema de almacenamiento debe contar el licenciamiento perpetuo para la conexión del total de servidores soportados.
Licenciamiento de software de administración	Se debe incluir la licencia perpetua de software de administración, de interface gráfica. Esta licencia debe tener la cobertura para administrar la capacidad total soportada del sistema de almacenamiento sin limitar el número de servidores a conectar a este ni la cantidad de discos soportados por el arreglo. Debe tener también la capacidad de monitorear el nivel de rendimiento o performance del sistema de almacenamiento.
Sistemas Operativos	El arreglo de discos ofertado debe incluir las licencias necesarias que permitan la conectividad de servidores operando con sistemas operativos Windows Server, VMWare ESX, Solaris y Linux Server de la plataforma actual. Debe soportar integración con VVols y VASA de VMWare.
Funcionalidades requeridas en el	Asignar y desasignar discos lógicos (LUNs) entre los

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

software de administración	<p>servidores de plataforma soportada, sin interrumpir el funcionamiento del servidor de almacenamiento.</p> <p>Expandir en línea (sin interrumpir el funcionamiento del sistema de almacenamiento de discos magnéticos) la capacidad de discos lógicos (LUNs) previamente definidos.</p> <p>Incrementar en línea (sin interrumpir el funcionamiento del sistema de almacenamiento) el número de discos magnéticos físicos que conforman un arreglo previamente definido.</p>
Software de aprovisionamiento	Se deberá de incluir la capacidad de realizar ThinProvisioning a los diferentes volúmenes del arreglo de discos; esta licencia deberá de cubrir la capacidad máxima del arreglo de discos.
Clonación de datos	Se deberá de incluir la capacidad de realizar copias totales de los volúmenes sin necesidad de intervención de los servidores; dicha funcionalidad deberá de cubrir la capacidad del arreglo de discos.
Software de failover y balanceo de carga (conectividad de servidores al arreglo de discos)	Se debe incluir el software que permita la funcionalidad de failover y balanceo de carga para servidores en conectividad al arreglo de discos, de requerir una licencia esta debe incluir a la totalidad de servidores soportados por el sistema de almacenamiento.
Eficiencia de la capacidad	Debe incluir eficiencia de datos en línea, Deduplicación y compresión que se habilitará de forma predeterminada. El licenciamiento debe comprender la capacidad del arreglo de discos.
Replicación	<p>Se deberá de incluir como mínimo dos (02) puertos Ethernet de 10Gb cada uno para réplica.</p> <p>Debe contar con el licenciamiento necesario para la réplica entre los almacenamientos ofertados ya sea por FC o IP entre diferentes familias de equipos del fabricante. Este licenciamiento debe cubrir la capacidad del arreglo de discos.</p>
SopORTE	Debe ser por 04 años con cobertura 24 x 7, con un tiempo de respuesta de 4 horas (Remoto u on-site, partes y mano de obra) de tipo PROACTIVO por parte del fabricante.
Servicios de Instalación	Los servicios de instalación y puesta en marcha deben ser

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A
 (Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

	ejecutados por personal certificado del fabricante.
Servicios de notificación de eventos	El arreglo de discos debe contar con la funcionalidad de notificación en forma automática (a través de internet utilizando protocolo TCP/IP) los eventos hacia el centro de soporte del fabricante.

2.4 SWITCHES SAN

CARACTERÍSTICAS	VALORES MÍNIMOS
Cantidad	Dos (02) unidades de no más de 1U. Debe incluir todos sus componentes para poder ser montado adecuadamente en un rack. De la misma marca de los sistemas de almacenamiento propuestos.
Puertos	24 puertos FC 16/8/4 Gbps con todos sus puertos habilitados con sus respectivos transceivers de 16Gbps y cables OM4 de al menos 5m adecuados a la solución. 1 puerto de gestión 10/100/1000 Mb Ethernet (RJ-45), in-band sobre FibreChannel 1 puerto serial (RJ-45) 1 puerto USB.
Servicios provistos	Zonificación forzada de hardware. Framefiltering. Herramientas integradas de gestión vía web. Access Gateway.
Capacidades de red	Debe contar con tecnologías que permita el control flexible del movimiento del tráfico dentro de la estructura la cual ofrezca una gestión consciente de las aplicaciones de los recursos de la estructura: <ul style="list-style-type: none"> • Limitación de tasa de ingreso (regulación de ancho de banda) • Calidad de Servicios (QoS) • Zonas de aislamiento de tráfico
Ancho de banda agregado	768 Gb end-to-end full duplex.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

CARACTERÍSTICAS	VALORES MÍNIMOS
Tipos de puertos soportados	F_Port, E_Port, M_Port, D_Port en los 24 ports. o equivalentes. Modo Access Gateway: F_Port and NPIV-enabled N_Port
Administración	HTTP, SNMP v1 / v3 (FE MIB, FC Management MIB), SSH; Auditoría, Syslog; Herramientas web avanzadas; Interfaz de línea de comandos (CLI); Compatible con SMI-S.
Diagnósticos	Diagnósticos de cable, incluidos el bucle eléctrico / óptico, el tráfico de enlace / latencia / distancia; reflejo de flujo; generador de flujo incorporado; Diagnóstico POST e integrado en línea / fuera de línea, que incluye monitoreo ambiental, FCping y Pathinfo (FC traceroute), reinicio de daemon sin interrupciones, monitoreo de estado de la óptica, monitoreo de energía, registro de RAStace y detección de reinicio de balanceo (RRD).
Ventiladores	Redundantes
Fuentes	De al menos entre 100 VAC – 240 VAC
Servicios de Instalación	Los servicios de instalación y puesta en marcha deben ser ejecutados directamente por el fabricante.
Soporte	El soporte debe ser del tipo 24x7 por 4 años. Los servicios de soporte durante la garantía deben ser ejecutados directamente por el fabricante

2.5 SISTEMA DE RESPALDO A DISCO

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
Tecnología	Un (01) Sistema de Almacenamiento de Respaldo en Discos del mismo fabricante de los equipos de almacenamiento ofertado para asegurar compatibilidad.
Formato:	El dispositivo debe permitir realizar el respaldo y recuperación de información basado en discos duros, mediante un mecanismo de optimización de comprensión y Deduplicación; dicha Deduplicación deberá de realizarse en línea, durante la ingesta de los datos. Debe realizarlo conjuntamente con un software del fabricante o alguno software de terceros que permitan realizar el respaldo desde el sistema de almacenamiento de manera eficiente utilizando los protocolos de aceleración.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

Grabación:	<p>Debe contar con la capacidad de emular y escribir en formato de tecnologías de cintas LTO.</p> <p>Debe soportar los protocolos CIFS y NFS para presentar volúmenes y realizar respaldos por LAN.</p> <p>Deberá de incluir protocolo de aceleración de respaldo, el cual permita duplicar el rendimiento de escritura de los datos.</p>
Compatibilidad:	El dispositivo debe ser compatible con los softwares de backup: Micro Focus Data Protector, Veritas NetBackup, EMC Networker e IBM TSM.
Conectividad:	La solución propuesta debe contar con un mínimo de 02 puertos FibreChannel de 16Gb y 04 puertos Ethernet de 1Gb.
Disponibilidad:	El dispositivo debe tener componentes como las fuentes de poder y ventiladores redundantes y reemplazables en caliente.
Tipo de Disco:	Los discos duros que conforman esta solución deben ser de tipo SAS. Los discos duros SAS deben ser de capacidad mínima de 4TB y una velocidad mínima de 7.2 K.
Rendimiento	La librería virtual deberá de poder llegar a un nivel de rendimiento de escritura de 18TB/hr.
Crecimiento:	Debe permitir un crecimiento en TB sin deduplicación ni compresión de 144 TB RAW. El mismo se deberá realizar mediante la adición de nuevos cajones permitiendo un crecimiento modular de la solución.
Protección:	La solución propuesta debe contar con el nivel de protección en RAID 6, dicho RAID se deberá de realizar a nivel de hardware y no vía software.
Emulación	<p>Deberá de tener la capacidad de emular como mínimo:</p> <p>36 librerías virtuales</p> <p>100,000 de cintas</p>
Capacidad:	El dispositivo deberá suministrarse con al menos 48TB brutos sin deduplicar, debidamente licenciados.
Deduplicación de datos::	<p>La solución propuesta debe incluir la funcionalidad de deduplicación, el proceso debe correr en la solución y bajo ninguna circunstancia debe tener agentes o manejadores instalados en los servidores de respaldo o los clientes del Software de respaldo. La deduplicación deberá efectuarse en línea, durante la ingesta de datos.</p> <p>Debiendo estar licenciado para la capacidad de la solución propuesta/ofertada.</p>

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

Administración	<p>El dispositivo debe contar con un software de gestión propio que vía GUI o Web para su administración.</p> <p>Debe tener la capacidad de generar y enviar correos electrónicos o alarmas a una consola de gestión y soporte de SNMP Traps.</p> <p>Debe Permitir exportar información de monitoreo, log de errores, etc. hacia "fuera" del dispositivo.</p> <p>Especificar consumo eléctrico de la solución VTL propuesta</p>
Replicación:	<p>Se debe incluir el licenciamiento para poder realizar la réplica entre los equipos ofertados. El dispositivo deberá de incluir la funcionalidad de réplica de la información a través de los switches Fibrechannel ofertados de la red SAN y opcionalmente a través de redes IP de bajo ancho de banda. La replicación debe soportar ser síncrona o asíncrona para los dos sistemas de almacenamiento solicitados y el equipo de almacenamiento para respaldo en disco.</p>
Servicios de Instalación	<p>Los servicios de instalación y puesta en marcha deben ser ejecutados directamente por el fabricante.</p>
Servicios de notificación de eventos	<p>El arreglo de discos debe contar con la funcionalidad de notificación en forma automática (a través de internet utilizando protocolo TCP/IP) los eventos hacia el centro de soporte del fabricante.</p>
Soporte	<p>El soporte debe ser del tipo 24x7 por 04 años. Los servicios de soporte durante la garantía deben ser ejecutados directamente por el fabricante</p>

2.6 LICENCIAMIENTO

Licencias VMWare vCenter	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debe incluir al menos una licencia de VMWare vCenter standard para administrar todo el cluster de vSphere
Licencias VMWare vSphere	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debe incluir licenciamiento para todo el cluster de virtualización producción en versión Standard
Licencias Windows Server	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debe incluir licenciamiento Windows Server Datacenter para todo el cluster de virtualización producción ✓ Se debe incluir licenciamiento Windows Server Standard para cada uno de los nodos de la base de datos

CONSIDERACIONES TECNICAS ADICIONALES DE MEJORA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA PROPUESTA

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

- Respecto a la Infraestructura de Servidores, sería deseable tener un Software de Gestión unificada que permita tener la configuración de los componentes del Chasis, Servidores, Almacenamiento y conectividad del frame. Este software debería ser certificado con información pública y oficial del fabricante.
- Respecto a la Infraestructura de Servidores, sería deseable tener todos los puertos de los módulos LAN y SAN del Frame licenciados y activos.
- Respecto al Soporte en la Infraestructura de Servidores, sería deseable tener un único medio de comunicación de Soporte directo con el Fabricante para toda la solución ofertada.
- Respecto al Sistema de Almacenamiento, sería deseable que se incluya una plataforma con la capacidad de visualizar de forma remota tendencias detalladas de rendimiento, predicciones de capacidad, controles de estado e información de mejores prácticas.
- Respecto al Sistema de Almacenamiento, sería deseable que se incluya la certificación con información pública y oficial del fabricante en donde se indique que haya un 100% de nivel de disponibilidad de datos.
- Respecto al Sistema de Almacenamiento, sería deseable que la solución incluya todo el licenciamiento soportado por el equipo para su máxima capacidad para no incurrir en gastos de software en el futuro.
- Respecto al Sistema de Almacenamiento, sería deseable tener Servicios adicionales por parte del Fabricante durante el tiempo de Soporte tales como:
 - Generar reporte de incidentes trimestralmente.
 - Análisis y Administración de versiones de Firmware del Storage semestralmente.
 - Análisis y Administración de versiones de Firmware de los dispositivos de Red semestralmente.
 - Escaneo proactivo semestral.
 - Asesoramiento técnico operacional a través de una persona que atenderá de manera personalizada la infraestructura ofertada.
- Respecto al Sistema de Respaldo, sería deseable que contara con una solución licenciada para la creación de copias consistentes de aplicaciones de base de datos, correo, ERP's y virtualización a través de la GUI de la consola de almacenamiento.

SEGUNDA ETAPA

La segunda etapa incluye los servicios de migración y acompañamiento:

SERVICIOS DE MIGRACION Y ACOMPAÑAMIENTO

- Servicios de Migración y Tuning de Base de Datos. (1 Instancia de Base de Datos)
- Servicios de Migración de ADDS de Windows Server 2008 R2 a Windows Server 2019
- 200 HORAS DE SERVICIOS Post implementación

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

SERVICIOS ADICIONALES DE LA PROPUESTA

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El postor debe tener un servicio 24x7 con tiempo de respuesta de 4 horas por un período de 04 años, adicional al realizado por el Fabricante. ✓ El postor deberá incluir carta de la subsidiaria local del fabricante para el Perú acreditando estar autorizado para comercializar el servicio ofertado. ✓ Análisis de la infraestructura total conectada globalmente y utilizar estos datos para predecir y evitar problemas. ✓ Ante una incidencia que involucre cambio de piezas o equipos en garantía, estos deben ser trasladados e instalados por personal técnico autorizado por el fabricante en la oficina central de Caja Tacna, ubicada en la ciudad de Tacna, de acuerdo a los tiempos de respuesta ofertados en el Soporte y sin costo alguno. ✓ El postor de contar con una mesa de ayuda alineada a ITIL y que permita recibir las incidencias relacionadas a la solución propuesta. ✓ Debe contar con un software de mesa de ayuda alineado a ITIL y debe realizar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ○ Recibir y registrar las incidencias de los usuarios, Generar tickets de atención por cada incidencia, hacer su seguimiento hasta el cierre del caso, Debe permitir abrir tickets a través de correo electrónico, llamada telefónica y directamente de la página web del proveedor. ○ El postor debe enviar reportes mensuales de las incidencias ○ Debe contar con una central que permita la atención de varias llamadas en simultáneo ○ El tiempo de atención no debe exceder los tres minutos ○ Debe contar con un número único para llamadas de soporte
Instalación de la Solución.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El postor deberá instalar toda la solución ofertada. Respecto a la instalación y configuración de bajo nivel de la infraestructura de Servidores y Almacenamiento, debe ser liderada por personal del fabricante y realizado de acuerdo a las buenas prácticas de la marca. Esta actividad debe realizarse en forma presencial en el Data Center principal en la ciudad de Tacna.
Mantenimiento preventivo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El postor debe considerar un mantenimiento preventivo de la solución ofertada 1 vez por año por personal certificado del fabricante, adjuntar certificados.
Servicios Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El postor debe incluir los servicios de Instalación, configuración de la solución ofertada, así como también el afinamiento del Storage con las mejores prácticas para garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones y base de datos Se debe incluir la migración de la información actual a la nueva solución ofertada, debiendo considerar como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Migración de sistema VMWare ○ Migración de Servidores Virtuales ○ Unificación de versiones de los Servidores virtuales en el VMWare. ○ Migración de la configuración de los sistemas de comunicaciones, redes y unidades de almacenamiento en el VMWare. ○ Migración de la configuración de los sistemas de almacenamiento.
Bolsas de Horas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El postor debe considerar 200 horas de soporte para consultorio y otras actividades adicionales al soporte del hardware en Producción.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

de Soporte	
Profesionales Solicitados para la implementación	<p>Un (01) Jefe de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El jefe de proyecto que estará a cargo del seguimiento de cada una de las actividades que se lleven a cabo en la puesta en marcha y la ejecución del proyecto, con la finalidad de minimizar los riesgos de operación de este servicio. El jefe del proyecto deberá contar con el siguiente perfil: ✓ Profesional en Ingeniería de Sistemas. ✓ Certificación oficial en ITIL Foundation Certificate in IT Service Management. ✓ Certificación en SCRUM Fundamentals. ✓ Diplomado en Dirección de Proyectos siguiendo los lineamientos de PMbok. ✓ Experiencia en labores de coordinación y/o supervisión de al menos un proyecto similar al objeto de la presente. ✓ Este profesional debe estar en planilla del Postor. <p>Un (1) Especialista para Storage</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesional/Técnico en Telecomunicaciones, Computación Informática o afines. ✓ Una Certificado en Servidores ✓ Contar con Certificados de almacenamiento en 2 marcas distintas ✓ Certificado en Software de Virtualización propuesto. ✓ Experiencia en haber realizado al menos 3 instalaciones igual al objeto de la convocatoria, sustentado con acta de conformidad del cliente en los Data Center implementados. ✓ Este profesional debe estar en planilla del Postor. <p>Un (1) Especialista en Virtualización</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con dos certificados de especialista otorgado por el fabricante. ✓ Contar con certificación de especialista por la marca en software de Virtualización de la versión vigente. ✓ Este profesional debe estar en planilla del Postor. <p>Un Especialista de Servidores</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con Certificado de Certificado Profesional, Server <p>Un (1) Profesional Especialista en Networking</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero/Bachiller de Sistemas/Electrónico ✓ Contar con dos certificaciones de Networking de marcas distintas. ✓ Contar con certificación de especialista en Networking de la solución con la que cuenta la institución actualmente. ✓ Contar con certificación CCNA. ✓ Contar con certificación de la solución propuesta. <p>Un (1) Profesional Especialista en Microsoft SQL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero de Sistemas. ✓ Certificado Oficial en Microsoft SQL Server Database. ✓ Certificado Oficial en Microsoft Server 2016. ✓ Certificado en Azure Infraestructure Solutions. <p>Para todo el personal propuesto, dichas experiencia debe ser acreditada con:</p>

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

	<ul style="list-style-type: none">✓ Copia simple de contratos y su respectiva conformidad.✓ Certificados, constancias o cualquier otra documentación que demuestre su experiencia.✓ Las constancias y/o certificados deben especificar claramente la empresa donde ha prestado el servicio, cargo desempeñado y el periodo del servicio.
Capacitación Certificada	Administración de la solución propuesta incluida el software de la administración unificada por parte del fabricante para 02 personas

ADICIONALMENTE EL POSTOR DEBE PRESENTAR:

- Carta de la subsidiaria en el país, que acredite ser partner oficial emitida por el fabricante.
- Carta de la subsidiaria en el país, que acredite que los equipos son nuevos emitida por el fabricante.
- Carta de la subsidiaria en el país, que acredite la Garantía y Soporte emitida por el fabricante.

3. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La solución ofertada debe ser entregada en los almacenes de Caja Tacna.

4. SOPORTE Y GARANTIA

El Soporte y la Garantía de la solución ofertada deben ser de 4 años como mínimo.

Debe adjuntar Carta que acredite la garantía emitida por el fabricante

5. TIEMPO DE ENTREGA

Primera Etapa

El bien debe ser entregado en 90 días calendario como máximo.

Segunda Etapa

Esta deberá de culminarse en los 6 meses posteriores a la finalización de la primera etapa.

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 2 partes:

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

- a. El 95% dentro de los 10 días posteriores que concluir la primera etapa adquisición del hardware hasta su instalación y configuración acorde a la infraestructura actual, previa conformidad del Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la CMAC TACNA SA.
- b. El 5% dentro de los 10 días posteriores concluida la 2da Etapa del servicio de migración y acompañamiento.

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
FACTORES REFERIDOS AL POSTOR		60
Experiencia del Postor en Hardware y Software	60	
Los postores deberán presentar copias de los contratos o facturas por la venta de soluciones de servidores y almacenamiento de preferencia tipo Blade y Storage y Software de Virtualización (VMWare), a entidades públicas y privadas. La antigüedad de los mismos deberá ser como máximo de 5 años.		
<ul style="list-style-type: none"> • Monto Igual o mayor igual a 03 veces el valor referencial 	60	
<ul style="list-style-type: none"> • Monto igual o mayor a 02 veces el valor referencial y menor a 03 veces el valor referencial 	50	
<ul style="list-style-type: none"> • Monto igual o Mayor a 01vez el valor referencial y menor a dos veces el valor referencial 	40	
Tal experiencia se acreditará mediante copia de comprobantes de pago o contratos con sus respectivas conformidades (Las facturas deben estar con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito y en caso de contratos deben adjuntar constancia de conformidad), con un máximo de 20 (veinte) clientes; no se considerará en la evaluación aquellas facturas que sean ilegibles. Presentar Anexo N° 06		
FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA		40
Mejoras Técnicas:	40	
Incluir en la propuesta: RACK 42 U (GABINETE) <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad 1 • Rack 42U • Tamaño estándar en el ancho para adicionar dispositivos • Paredes laterales y puertas delantera y posterior microperforadas • Conectores eléctricos y accesorios para su interconexión 	10	
Proporcionar un equipo de almacenamiento temporal para el proceso migración, de 15 TB como mínimo.	5	
Servicios adicionales por parte del Fabricante durante el tiempo de Soporte tales como: <ul style="list-style-type: none"> ○ Generar reporte de incidentes trimestralmente. ○ Análisis y Administración de versiones de Firmware del Storage semestralmente. ○ Análisis y Administración de versiones de Firmware de los dispositivos de Red semestralmente. ○ Escaneo proactivo semestral. ○ Asesoramiento técnico operacional a través de una persona que atenderá de manera personalizada la infraestructura ofertada. 	5	
Solución licenciada para la creación de copias consistentes de aplicaciones de base de datos, correo, ERP's y virtualización a través de la GUI de la consola de almacenamiento.	5	
Soporte técnico remoto otorgado por el postor: <ul style="list-style-type: none"> • Mayor a 4 años 	10	
Capacitación en los siguientes rubros, la misma que debe ser como mínimo para 6 personas: <ul style="list-style-type: none"> • En VMWare vSphere (12 horas como mínimo). • Infraestructura (Chasis, Server, Storage, etc.). 8 horas como mínimo 	5	
El postor deberá presentar una declaración jurada, señalando con cuales de las mejores técnicas contarán los equipos (01 sola declaración especificando cada una de las mejoras)		
TOTAL PUNTAJE TECNICO	100	100

ANGEL ELISEO ALAY ALE
 Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
 Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
 Miembro Comité de Adq. y Cont.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SETENTA (70) PUNTOS.

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos.*

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70), las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times \frac{PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta económica i
- O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje máximo de la propuesta económica

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

Dónde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- $c1$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- $c2$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.60 para la propuesta técnica y 0.40 para la propuesta económica. La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

CONTRATO DE ADQUISICIÓN N° XXX-2020-CMAC TACNA S.A.

**ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO
PARA LA CMAC TACNA S.A**

Conste por el presente documento, el contrato de Adquisición _____, que celebra de una parte la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.** con RUC N° 20130098488, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, representada por....., identificado con DNI N°, según Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna; a quien en adelante se le denominara “**LA CAJA**”; y de la otra parte la Empresa con RUC N°, con domicilio legal endebidamente representada por el Sr., identificado con DNI N°, según Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° XXXXXXXXXXXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° xxxxxx - Sede xxxxxx, Oficina Registral xxxxxxxxxx a quien en adelante denominaremos “**EL PROVEEDOR**”, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“**LA CAJA**”, es una Institución Financiera constituida por Escritura Pública de fecha 92.06.03, otorgada ante Notario Público Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita la constitución en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, cuya actividad principal es la intermediación financiera, requiriendo para el cumplimiento de sus fines institucionales contratación para la Adquisición de papel bond.

“**EL PROVEEDOR**” es una persona jurídica dedicada a

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato y conforme aparece en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, **EL PROVEEDOR** se obliga a proveer papel bond a **LA CAJA**, de acuerdo a los requerimientos, bajo las condiciones y características expresamente definidas en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del proceso de selección, los cuales son parte integrante del presente contrato.

Queda establecido que **EL PROVEEDOR**, no podrá transferir, parcial ni totalmente la ejecución de la prestación contratada, ni la garantía otorgada, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

- Ley 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y modificatorias
- Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna
- Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 272-2017, Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
- Código Civil Peruano.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE CONTRATO

El presente contrato estará vigente por el lapso de (...) meses y está comprendido desde el del 20.... hasta el del del 20....., pudiendo ser prorrogado solo a voluntad de las partes previa suscripción de documento respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

Por el presente contrato, **LA CAJA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, por la provisión de _____, la suma total de _____ (_____ con **00/100** ____), incluido IGV, seguros, transportes, gastos de traslado, flete, embalaje y todos los impuestos de ley así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, y de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

Cabe indicar que el pago se efectivizara mediante Orden y/o Deposito en cuenta de **EL PROVEEDOR**.

El pago se realizará en un máximo de _____ días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago y conformidad por parte del área correspondiente.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1. Cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en las bases integradas y en el presente contrato, bajo sanción de resolver el mismo.
2. No transferir, parcial ni totalmente la ejecución del servicio a su cargo, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.
3. Entregar el papel bond, de acuerdo a las características requeridas en las bases integradas, en la forma más diligente posible y a satisfacción de LA CAJA.
4. Se responsabiliza por los cambios y reclamos a los que hubiera lugar en caso de desperfectos de fábrica.
5. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. A pagar la contraprestación en la forma y oportunidad establecidas en el presente contrato.
2. **LA CAJA** no se responsabiliza por los accidentes que se puedan presentar durante la ejecución contractual por parte de **EL PROVEEDOR** o los trabajadores de este último.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases, la oferta ganadora, Convenio de confidencialidad y Protección de Datos Personales y los documentos derivados del proceso de selección que

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de LA CAJA.

La conformidad será dada por el responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** entregará a **LA CAJA**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento Contractual, el mismo que garantizará a **LA CAJA** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA CAJA**.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por parte de LA CAJA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

EL PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA CAJA. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Para efectos del presente contrato, las partes convienen en fijar las siguientes penalidades tanto para el plazo de entrega como para el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, el mismo que estará sujeto al cronograma que forma parte integrante del mismo:

Si **EL PROVEEDOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA CAJA le aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente (**de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse**). En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA CAJA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA CAJA podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales y/o legales a su cargo, pese a haber sido requerido para

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

- ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
 3. Paralice injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otras causales:

Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda. No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las partes de común acuerdo dejan constancia, que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con lo pactado en el presente contrato y también con todas las consecuencias derivadas que por la naturaleza del bien, servicio y/o obra a su cargo se generen, ocasionando una falta a su puntual cumplimiento. Asimismo, asume responsabilidad contractual y extracontractual por los daños y perjuicios producto de la inobservancia de las normas de seguridad del personal a su cargo, tales como contratación de seguros y otros propios de la relación laboral de **EL PROVEEDOR** con su personal de acuerdo al art. 68 de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, Ley N° 29783.

Se deja estipulado que **EL PROVEEDOR** se responsabiliza extracontractualmente por cualquier costo adicional o pérdida que se desprenda del bien, servicio y/o obra a su cargo.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL PROVEEDOR**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

EL PROVEEDOR certifica, mediante declaración jurada, a **LA CAJA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero, y tampoco está inmerso de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

Si durante el plazo de vigencia del contrato **EL PROVEEDOR**, algunos de sus administradores o socios llegasen a resultar implicados en una investigación de tipo penal relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control, **LA CAJA** tiene el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL PROVEEDOR**.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

El perjuicio que pudiese causar **EL PROVEEDOR** a **LA CAJA** al determinarse su participación en estos hechos delictivos, autoriza a **LA CAJA** a detener sus saldos pendientes de pago para contratar a otro proveedor que culmine el Objeto del Contrato.

Conforme a lo antes señalado, **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR es responsable de mantener estricta confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, especialmente de aquella considerada reservada y se refiera a la imagen o riesgos operativos de **LA CAJA**.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por **EL PROVEEDOR**.

En caso de incumplimiento del deber de confidencialidad de la información, **LA CAJA** podrá incoar las acciones civiles y penales correspondientes contra **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA CAJA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

Para todo aquello no previsto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna S.A., será de aplicación de las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL PROVEEDOR otorga consentimiento previo, informado, expreso, e inequívoco a **LA CAJA**, respecto de información vinculada o que pueda asociarse sus "Datos Personales", incluyendo, pero sin limitarse a los datos o información personal no pública, los datos sensibles como email, teléfono, dirección, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso durante el desarrollo de mis actividades en **LA CAJA**, sea objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión (el "Tratamiento"), en los términos de la Política de Tratamiento de la Información, en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su norma reglamentaria D.S. N° 003-2013-JUS. Asimismo se podrá retener documentación de sustento por al menos dos (02) años, conforme a lo establecido en la citada norma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente Contrato será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomadas bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.

Las partes tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

Independientemente de lo enunciado líneas arriba, todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DE LA JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los árbitros de la Ciudad de Tacna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAMBIO DE DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

Las partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado dolo, error o vicio de su voluntad que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual lo suscriben con total conformidad en original y copia del mismo tenor, en la ciudad de Tacna a los XXXXXX días del mes de XXXXXX de 2020.

EL PROVEEDOR

CMAC TACNA S.A.

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Conste por el presente instrumento privado que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, el

- A. De una parte **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A., con RUC. N° 20130098488**, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, debidamente representada por sus Apoderados **Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con **DNI N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** y **Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con **DNI N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** con Poderes inscritos en la Partida N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna a quien en adelante se le denominara **“LA CAJA**.
- B. Y de la otra parte la empresa **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** con RUC N° xxxxxxxxxxxx, con domicilio legal en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, debidamente representada por su xxxxxxxx Sra. **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificada con DNI N° xxxxxxxxxxxx, según poderes inscritos en la Partida N° xxxxxxxxxxxxxx, de la Oficina Registral N° xxxx – Sede xxxxxxxxxxxx, Oficina Registral xxxxxxxxxxxxxx, a quien en adelante se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Las partes dejan constancia que el presente instrumento, tiene carácter vinculante entre las mismas y forma parte integrante del contrato N° XXXXX-2020-CMAC TACNA S.A. celebrado con fecha XXXXXXXXXXXX.

Asimismo establecen, que se mantendrá vigente desde el inicio del contrato que lo origina y posterior al vencimiento del mismo, con el compromiso, por parte de EL PROVEEDOR de su estricto cumplimiento.

SEGUNDA: Para propósitos de este CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, se considera INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a toda la información transmitida en cualquier forma relativa al pasado, presente, o futuro de las transacciones realizadas, los clientes, las operaciones, el software, el “know-how”, y en general cualquier información que EL PROVEEDOR obtengan de LA CAJA, relacionada con los servicios que éste preste y demás asuntos de negocios, incluyendo sin limitación, la investigación, desarrollo y características, ingeniería, operaciones o sistemas, la información de terceros con los que tengan un vínculo de confidencialidad. Igualmente, se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL toda aquella información que expresamente indique “CONFIDENCIAL”, así como aquella que las partes, razonablemente, entiendan como tal.

TERCERA: La información no será entendida como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL cuando:

- Ya sea de conocimiento de EL PROVEEDOR al momento de su entrega.
- Sea proveído por una tercera parte sin restricciones, o limitaciones de uso.
- Es de dominio público antes de la fecha del presente acuerdo o que se convirtió en efecto de dominio público posteriormente sin intermediación de EL PROVEEDOR, ni de sus representantes.
- Se tiene que divulgar de manera obligatoria en un proceso judicial o contencioso, siempre y cuando la parte declarante cumpla con dar todo el aviso previo, razonablemente posible, a la parte afectada, antes de dicha divulgación, con el fin de darle a dicha parte la oportunidad de procurar una orden judicial de protección o algún otro amparo parecido.

CUARTA: EL PROVEEDOR no deberá entregar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida, a ninguna persona o entidad sin autorización de LA CAJA, exceptuándose, exclusivamente para efectos de implementación del presente acuerdo, a sus empleados y consultores, los mismos que serán informados de las obligaciones establecidas bajo este acuerdo de confidencialidad. EL PROVEEDOR deberá usar por lo menos el mismo grado de cuidado en la entrega de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, a la usada en el manejo de su información de similar importancia.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

QUINTA: EL PROVEEDOR advertirá a sus empleados y representantes, que tengan acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL, de la existencia del presente acuerdo y de las obligaciones que surgen de conformidad con el mismo y las leyes correspondientes.

SEXTA: Toda la información entregada bajo este acuerdo de confidencialidad, en forma tangible (incluyendo, sin limitación alguna, información mantenida en software o mantenida en un medio de almacenamiento electrónico) y la no tangible como las conversaciones, el “know how”, el conocimiento de los operadores y cualquier información no remitida directa y expresamente por LA CAJA, es propiedad de la misma. Las notas y memorandos preparados por EL PROVEEDOR donde se incluya esta información deberán ser considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL para todos los propósitos de este acuerdo.

SÉTIMA: Bajo requerimiento de LA CAJA, toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL podrá ser devuelta de forma inmediata o destruida. En caso se opte por destruir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EL PROVEEDOR utilizara los mismos procedimientos usados para la destrucción de su propia INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con cargo de proveer a la otra parte una certificación escrita de dicha destrucción.

OCTAVA: Ante la amenaza de ruptura de los términos de este acuerdo de confidencialidad, LA CAJA estará facultada para adoptar las medidas que crea conveniente, sin perjuicio de la acciones por daños y perjuicios que pueda adoptar. EL PROVEEDOR reconoce que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es invaluable y única y la ruptura de este acuerdo de confidencialidad puede resultar en daños irreparables para LA CAJA.

NOVENA: Exceptuando los requerimientos establecidos por normas imperativas, o a requerimiento de la entidad regulatoria, EL PROVEEDOR por ningún motivo deberá en cualquier forma o vía conocida entregar, publicitar, o promocionar, a una tercera parte las discusiones o negociaciones que se levanten de este acuerdo de confidencialidad, sin la autorización escrita de la otra parte.

DÉCIMA: En el caso que EL PROVEEDOR llegue a ser requerido legalmente para entregar INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ésta informará de inmediato tal hecho a LA CAJA a fin que ésta adopte los mecanismos de protección necesarios de dicha información. En caso que EL PROVEEDOR entregara la información requerida legalmente, realizará los esfuerzos razonables para determinar la información que es susceptible de entrega.

UNDÉCIMA: La entrega de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a EL PROVEEDOR bajo este acuerdo no deberá interpretarse como una concesión ya sea de una licencia, patente, aplicaciones, derechos reservados o cualquier derecho de propiedad mencionado en la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

DUODÉCIMA: El intercambio de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL bajo este acuerdo no constituye un compromiso por cualquiera de las partes para adquirir o proveer productos o servicios de la otra parte. Si las partes acuerdan realizar cualquier compromiso, éste deberá ser puesto por un acuerdo escrito separado y conteniendo los términos y condiciones que rijan tal transacción.

DECIMA TERCERA: En el caso de que la prestación de los servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL PROVEEDOR, como receptor de datos personales de acuerdo al artículo 22, queda obligado al cumplimiento de la Ley 29733, del 03 de Julio del 2011, sobre la protección de datos personales y el reglamento de la ley 29733, del 22 de marzo del 2013, asumiendo la condición de titularidad del banco de datos personales.

DECIMA CUARTA: EL PROVEEDOR responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a LA CAJA, por cualquiera de los daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de EL PROVEEDOR de lo dispuesto tanto en el presente contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

DECIMA QUINTA: EL PROVEEDOR únicamente tratarán los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de LA CAJA y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A

(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que EL PROVEEDOR destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. EL PROVEEDOR se compromete a realizar la destrucción o imposibilidad de recuperación de los datos alojados en el servicio una vez concluida la relación contractual.

DECIMA SEXTA: EL PROVEEDOR deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos EL PROVEEDOR deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el artículo 16 de la ley de protección de datos, su reglamento y directiva de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tacna a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXXX del año 2020.

EL PROVEEDOR

LA CAJA

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

FORMATOS Y ANEXOS

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A
(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

FORMATO No 01 REGISTRO DE PARTICIPANTES
--

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:
CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 001-2021 (X)
(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A)

DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA CMAC TACNA S.A.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	
(5) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, _____ de ____ de 2021.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A
(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

FORMATO N° 02
DECLARACION JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 001- 2021 -CMAC TACNA S.A. (Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

	Nombres y apellidos	Cargo para el que se propone (Tecnología Blade o tecnologías de virtualización de Software VMWare)	N° de Documento de identidad	Experiencia
Equipo de trabajo para implementación				
1				
2				
...				
Personal que realizará la ejecución de los servicios de soporte				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Tacna, _____ de ____ de 2021

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 001- 2021 -CMAC TACNA
S.A. (Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Teléfono :

Tacna, _____ de _____ de 2021.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 001- 2021 -CMAC TACNA
S.A. (Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la **ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA CMAC TACNA S.A.**, de conformidad con las presentes bases administrativas y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, _____ de _____ de 2021.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MÍNIMAS DEL POSTOR
--

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 001- 2021 -CMAC TACNA
S.A. (Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], que se presenta como postor del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 001- 2021 -CMAC TACNA S.A.** (Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A) para la **“ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA CMAC TACNA S.A.”**, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
4. Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
5. Que no registro deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
6. Que no registro antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
7. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, _____ de _____ de 2021.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 04
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 001- 2021 -CMAC TACNA
S.A. (Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N° 001- 2021 -CMAC TACNA S.A. (Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Tacna, _____ de _____ de 2021.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A
(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

ANEXO N° 05 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 001- 2021 -CMAC TACNA
S.A. (Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi
calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°.....,
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento, cumplirá con la **ADQUISICIÓN DE LA**
INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA CMAC TACNA S.A., en
un plazo de _____ días calendarios.

Tacna, _____de ____ de 2021.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A
(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

ANEXO N° 06 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 001- 2021 -CMAC TACNA
S.A. (Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que el resumen de facturación que detallo a continuación corresponde a mí representada, los cuales detallo a continuación:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACIÓN REALIZADA	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
...					
	TOTAL				

Adjuntando copia de Facturas, Órdenes de Compra o contratos.

- Las facturas deben estar con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre.
- Los contratos / Órdenes de Compra, deben adjuntar constancia de conformidad.

Máximo 20 contrataciones

Notas:

- *Las copias de Órdenes y/o contratos deberán ser legibles, es decir, de fácil lectura y que no se preste a confusión de parte del Comité. Si los documentos presentados no permiten verificar la información requerida, se tomará al documento como NO válido.*
- *En caso de presentar facturas con retenciones, estas deben evidenciar su relación o vinculación (comprobante de pago y comprobante de retención), presentando un resumen por cada una de ellas, a fin de que permita una evaluación transparente. Caso contrario el Comité se reserva el derecho de no considerar dichos documentos para evaluación del presente factor.*

Tacna, _____ de _____ de 2021.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A
(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

ANEXO N° 07
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 001- 2021 -CMAC TACNA
S.A. (Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica por la **ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA CMAC TACNA S.A.**, se encuentra conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos, Oferta Técnica presentada, Bases, Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones de la CMAC TACNA S.A., es la siguiente:

Descripción	Cantidad	Marca	Valor unitario	Valor total (\$USD)
			TOTAL (INCLUIDO IGV)	

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien/servicio a adquirir / contratar.

Tacna, _____ de _____ de 2021.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Notas:

1. *Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.*
2. *La propuesta debe ser clara, limpia y precisa; sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario la propuesta quedara descalificada en el acto de apertura.*
3. *No se tomará como válida cualquier propuesta que exprese los el precio en otra moneda que no sea la del monto estimado referencial.*

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CPN N°001-2021-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA
CMAC TACNA S.A
(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A.)

ANEXO N° 08 DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 001- 2021 -CMAC TACNA S.A.
(Derivada de la CTN N°003-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que mantengo la oferta que presento por la Contratación para la **ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO PARA LA CMAC TACNA S.A**, asimismo de obtener la Buena pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Atentamente;

Tacna, _____ de _____ de 2021.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PÉREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.